

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 23 NOV 2021

VISTOS: la Carta N° 240-CONSORCIO NORTE de fecha 15 de Noviembre del 2021, el Representante Legal del CONSORCIO NORTE; la Carta N° 04-OI/GRP/11-2021/ING.FASCA de fecha 16 de Noviembre del 2021, el Inspector de la Obra Ing. Fernando Santa Cruz Aguilar; el Informe N° 1098-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Noviembre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 621-2021/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Noviembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 394-2021/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Octubre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 030-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO NORTE, para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 175-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Julio del 2021, se resuelve: APROBAR la actualización del calendario valorizado, cronograma GANNTT Y PERT CPM, de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681; determinándose que la fecha de inicio es 17 de mayo del 2021 y fecha de culminación el 28 de octubre de 2021; presentado por el CONSORCIO NORTE mediante Carta N° 157-CONSORCIO NORTE de fecha 25 de Junio del 2021, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2021, se resuelve: APROBAR la solicitud de ampliación DE PLAZO N° 02 de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS- BRISA DEL DIABLO SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2450681, por diez (10) días calendario;

Que mediante el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13 de Noviembre del 2021, firma por la Entidad, el contratista y el residente se da por reiniciada la obra a partir del día 15 de Noviembre del 2021 y fecha de término el día 27 de Noviembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 240-CONSORCIO NORTE de fecha 15 de Noviembre del 2021, el Representante Legal del CONSORCIO NORTE, alcanza al Inspector de Obra Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, los cronogramas actualizados de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681; solicitando su aprobación respectiva; derivado de la ampliación de plazo N°



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 NOV 2021

02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, por 10 días, calendarios, según el seguimiento;

- Fecha de suspensión de plazo N° 02 26 de Octubre del 2021
- Fecha de reinicio de plazo N° 02 15 de Noviembre del 2021
- Fecha reprogramación de termino de obra 27 de Noviembre del 2021

Que, mediante Carta N° 04-OI/GRP/11-2021/ING.FASCA de fecha 16 de Noviembre del 2021, el Inspector de la Obra Ing. Fernando Santa Cruz Aguilar alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el cronograma actualizado por aprobación de ampliación de plazo N° 02, de 10 días calendarios de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 1098-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Noviembre del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD de la aprobación de los cronogramas de obra actualizados, teniendo como fecha de reinicio el 15 de Noviembre del 2021 y fecha de culminación el 27 de Noviembre del 2021 de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 621-2021/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Noviembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de los cronogramas de obra actualizados, teniendo como fecha de reinicio el 15 de Noviembre del 2021 y fecha de culminación el 27 de Noviembre del 2021 de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 394-2021/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobar los cronogramas de obra actualizados, teniendo como fecha de reinicio el 15 de Noviembre del 2021 y fecha de culminación el 27 de Noviembre del 2021 de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307-2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

123 NOV 2021

Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de la aprobación de los cronogramas de obra actualizados, teniendo como fecha de reinicio el 15 de Noviembre del 2021 y fecha de culminación el 27 de Noviembre del 2021 de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BRISA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM; para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

23 NOV 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los cronogramas de obra actualizados, teniendo como fecha de reinicio el 15 de Noviembre del 2021 y fecha de culminación el 27 de Noviembre del 2021 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BRISA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450681; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista Carta N° 240-CONSORCIO NORTE de fecha 15 de Noviembre del 2021, el Representante Legal del CONSORCIO NORTE conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO NORTE, en su domicilio Calle Nicolás de Piérola N° 112 del Distrito y Provincia de Pacasmayo - Departamento de la Libertad y su correo Valeon@valeon.com.pe, valeon_007@hotmail.com y al Inspector de la obra.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
GOBIERNO REGIONAL PIURA

